



PROCEDIMIENTO PLAN DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN DE GALICIA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>PR960A</b>	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	------------------------

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

RAZÓN SOCIAL  NIF

TIPO  NOMBRE DE LA VÍA  NÚM.  BLOQ.  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CÓDIGO POSTAL  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO 1  TELÉFONO 2  CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)  
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.  
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**DATOS BANCARIOS**

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA  NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)  
IBAN

**DATOS DEL EQUIPO PATROCINADO**

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA PATROCINADA Y DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN

NOMBRE CON EL QUE COMPITE EL EQUIPO PATROCINADO  CARÁCTER  NIVEL

**DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE JUSTIFICACIÓN** (cubrir solo en caso de no ser la persona representante o autorizada)

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO

TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO



#### DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Analizados los contratos de trabajo del personal de la Entidad, en relación a posibles cláusulas de explotación publicitaria de imagen y en relación a la cesión de derechos de la personalidad, propia imagen o nombre, se ponen a disposición de la Fundación Deporte Galego a los directivos, jugadores, entrenadores y otro personal de la Entidad para las actuaciones de promoción del PLAN que se puedan realizar por la Fundación, así como para actuaciones de difusión de ABANCA (en caso de que formalice la línea de patrocinio correspondiente a la imagen corporativa de esta).
2. Los siguientes Deportistas Gallegos/las de Alto Nivel (DGAN), reconocidos/las por la Secretaría General para el Deporte en el momento de la presentación de la propuesta publicitaria de la entidad, compiten y tienen licencia en vigor EN EL EQUIPO de categoría previa a la absoluta (Liga de División de Honra de fútbol juvenil) y/o categoría absoluta (resto de competiciones) objeto de patrocinio:

(Cubrir solo en caso de que la entidad cuente con DGAN en el equipo objeto de patrocinio)

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF	



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (continuación)

3. Todos los deportistas del equipo objeto de patrocinio precisan los siguientes implementos voluminosos para la competición y se desplazan dentro de la competición con el propio deportista (marcar el recuadro que corresponda):

- NO precisan implementos voluminosos, Bicicletas, Bicicletas y Camión de apoyo, Sillas de ruedas, Traineras, Kayak-canoa-piragüa-bote

4. En relación a las temporadas en la máxima categoría absoluta/senior estatal (1er nivel) y títulos (campeón o subcampeón) en competiciones mundiales, europeas y estatales en los últimos 5 años (desde la temporada 2018/19 hasta la 2022/23, ambas inclusive):

El equipo, en las temporadas propuestas:

- NO participó en el 1er máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal en ninguna.
Sí participó en el 1er máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal y NO consiguió ningún título de campeón o subcampeón en competiciones de ámbito mundial/europeo/estatal.
Sí participó en el 1er máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal y Sí obtuvo algún título de campeón o subcampeón en las citadas competiciones. En este supuesto, cubrir el siguiente cuadro siguiendo las observaciones abajo indicadas.

Table with 2 columns: 'Elegir la temporada o temporadas que el equipo participó en el 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal TEMPORADA O EJERCICIO' and '1. TÍTULOS OFICIALES'

Table with 4 columns: 'TEMPORADA', '1.1. TÍTULOS', '1.2. DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN', '1.3. ÁMBITO'



**DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (continuación)**

- 5. En el momento de presentar la solicitud, el número de licencias de base de la entidad dadas de alta en la federación deportiva correspondiente son suficientes para poder participar en competiciones deportivas oficiales de esa modalidad/especialidad.
- 6. En relación a las prestaciones publicitarias, señaladas en el punto 4.2. del texto del plan, para el soporte obligatorio a) Equipaciones oficiales de competición de la XUNTA DE GALICIA, la entidad coloca el logo de XUNTA DE GALICIA en la siguiente ubicación:
  - OPCIÓN 1, obligatoria: localización de la imagen en la PARTE TRASERA de la PRENDA en GRANDE.
  - OPCIÓN 2, opcional para su valoración en la aplicación de criterios: localización de la imagen en la PARTE DELANTERA de la PRENDA en GRANDE – 20 cm (en este caso, se tendrá que justificar correctamente en el proceso de justificación y pago. En caso de incumplimiento, se procederá a la reducción proporcional del importe resuelto para este criterio).
- 7. En relación a las MEJORAS PUBLICITARIAS para la PRIMERA LÍNEA DE PATROCINIO, XUNTA DE GALICIA, presenta la siguiente propuesta: marcar el SOPORTE ofertado y elegir la opción que corresponda de las listas desplegables habilitadas.

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN PARA INCLUIR LA IMAGEN DEL PLAN PARA LA 1ª LÍNEA DE PATROCINIO		NÚMERO
<input type="checkbox"/>	Lonas publicitarias (2 puntos por cada lona de 5x1 a mayores de las obligatorias). Hasta 10 puntos máximo.	
<input type="checkbox"/>	Leds a pie de cancha en U televisiva (2 puntos por cada 5 metros lineales). Hasta 10 puntos máximo.	
<input type="checkbox"/>	Videopantalla/Videomarcador (2 puntos).	

- 8. Al no ser posible incluir la imagen del plan en alguno de los soportes OBLIGATORIOS, presenta la siguiente propuesta de SOPORTES ALTERNATIVOS para la PRIMERA LÍNEA DE PATROCINIO: XUNTA DE GALICIA. Elegir de la lista desplegable el soporte obligatorio en el que no se puede incluir la imagen de XUNTA DE GALICIA y describir el soporte alternativo.

SOPORTE OBLIGATORIO DONDE NO ES POSIBLE INCLUIR LA IMAGEN	SOPORTE ALTERNATIVO DONDE INCLUIR LA IMAGEN DEL PLAN PARA LA 1ª LÍNEA	



**DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (continuación)**

9.  NO desea acceder a la SEGUNDA LÍNEA DE PATROCINIO: ABANCA

10.  Sí desea acceder a la SEGUNDA LÍNEA DE PATROCINIO: ABANCA y, por tanto, incorporar la imagen corporativa de ABANCA en los soportes establecidos por la Fundación Deporte Gallego, para lo cual cumple con todos los requerimientos establecidos para su acceso, garantizando la exclusividad de la presencia de ABANCA en los soportes señalados en el documento que regula el Plan de patrocinio.

11. En relación a las MEJORAS PUBLICITARIAS para la SEGUNDA LÍNEA DE PATROCINIO: ABANCA, presenta la siguiente propuesta: marcar el SOPORTE ofertado y elegir la opción que corresponda de las listas desplegadas habilitadas.

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN PARA INCLUIR LA IMAGEN DEL PLAN PARA LA 2ª LÍNEA DE PATROCINIO		NÚMERO
<input type="checkbox"/>	Lonas publicitarias (2 puntos por cada lona de 3x1 a mayores de las obligatorias). Hasta 10 puntos máximo.	
<input type="checkbox"/>	Leds a pie de cancha en U televisiva (2 puntos por cada 3 metros lineales). Hasta 10 puntos máximo.	
<input type="checkbox"/>	Videopantalla/Videomarcador (2 puntos).	

12. Al no ser posible incluir la imagen del plan en alguno de los soportes OBLIGATORIOS, presenta la propuesta de SOPORTES ALTERNATIVOS para la SEGUNDA LÍNEA DE PATROCINIO: ABANCA. Elegir de la lista desplegable el soporte obligatorio en el que no se puede incluir la imagen de ABANCA y describir el soporte alternativo.

SOPORTE OBLIGATORIO DONDE NO ES POSIBLE INCLUIR LA IMAGEN	SOPORTE ALTERNATIVO DONDE INCLUIR LA IMAGEN DEL PLAN PARA LA 2ª LÍNEA	



**DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (continuación)**

13. La relación de GASTOS e INGRESOS del club en la temporada 2022/2023 fue la siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	IMPORTE
MATERIAL DEPORTIVO (equipaciones, equipamientos, otros...)	
RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA MEDICA (personal contratado, contratos jugadores, material sanitario, pruebas médicas, otros...)	
GASTOS FEDERATIVOS (trámite licencias, costes arbitrajes, otros...)	
RELACIONES EXTERNAS (organización eventos, publicidad y propaganda, otros...)	
LOGÍSTICA (desplazamientos y alquileres)	
GASTOS VARIOS: (mantención jugadores, telefonía, adsl, gastos oficina, asesoría fiscal/laboral/contable, otros...)	
<b>TOTAL GASTOS</b>	



**DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (continuación)**

13. La relación de GASTOS e INGRESOS del club en la temporada 2022/2023 fue la siguiente: (continuación)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO		IMPORTE
APORTACIÓN SECRETARÍA XERAL PARA O DEPORTE (convocatorias 2023) (convocatoria actividades, equipamentos, outras...)		
APORTACIÓN FUNDACIÓN DEPORTE GALLEGO (Plan de Patrocinio Equipos Alta Competición Temporada 2022/2023-PR960A)		
APORTACIÓN FUNDACIÓN DEPORTE GALLEGO (Plan de Patrocinio Equipos Alta Competición Femeninos 2023-DE400C)		
<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO</b>		
PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>		
APORTACIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA 1		
APORTACIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA 2		
APORTACIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA 3		
APORTACIÓN EMPRESA PRIVADA 1		
APORTACIÓN EMPRESA PRIVADA 2		
APORTACIÓN EMPRESA PRIVADA 3		
APORTACIÓN EMPRESA PRIVADA 4		
APORTACIÓN DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS		
OTROS INGRESOS (cuotas socios, cuotas abonados, entradas, rifas, merchandising...)		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
4. Estar al corriente en el pago de deudas por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Que en el 2023 y 2024 se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias del texto del plan.



### COMPROBACIÓN DE DATOS

<b>Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.</b>	<b>ME OPONGO A LA CONSULTA</b>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
Certificado de residencia con fecha de última variación patronal de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
Títulos oficiales universitarios	<input type="checkbox"/>
<b>CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS</b> <b>La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.</b>	<b>AUTORIZO LA CONSULTA</b>
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de estar al corriente de pago de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Fundación Deporte Galego.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de requisitos legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. ABANCA Corporación Bancaria, S.A, entidad seleccionada como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en ( <a href="https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos">https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos</a> )
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	( <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> )

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- o PR960A. Plan de Patrocinio Publicitario de los Equipos de Alta Competición de Galicia. Temporada 2023/2024 – 1ª Fase.

### FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,  de  de